

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio núm. 4405/2026, de fecha 17 de julio, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

«1.º Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2024, por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º De conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 16 de julio de 2026, el primer ejercicio (teórico) de la fase de oposición tendrá lugar el día 15 de octubre de 2026, a las 16:30 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en la calle Victoria Eugenia de Battenberg número 10, de Boadilla del Monte.

3.º Modificar la composición del Tribunal Calificador prevista en el apartado 4.º de la parte dispositiva del Decreto núm. 3374/2026, de fecha 29 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 136, de 10 de junio de 2026), por el que se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los términos que se indican:

Donde dice:

“(…) Secretario: Titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: funcionario en quien delegue (…).”

Debe decir:

“(…) Secretario: Titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Elvira Benito Carrillo, Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (…).”

4.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como en la Web Municipal:

www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/oferta-de-empleo-publico

5.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de

Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente».

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

En Boadilla del Monte, a 18 de julio de 2026.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/12.197/26)

